 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Cúcuta - Piedecuesta</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 019 (AGOSTO 06 DE 2013)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA UN INMUEBLE REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013 y la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No.008 del 14 de marzo de 2000, se adoptó el componente físico territorial del Plan integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga, norma que en su artículo 18, numeral cuarto, estableció los criterios para asegurar la movilidad metropolitana y además determinó como hecho metropolitano el Proyecto Vial de la Transversal del Bosque, clasificándola como una vía secundaria, localizada dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana en el Municipio de Floridablanca.
2. Que mediante Contrato de Consultaría No.117 de 2012, se contrató el rediseño del tramo II del Proyecto Vial Transversal de Bosque, estudio que estableció la necesidad de declarar de utilidad pública el inmueble identificado con el numero predial 00-01-0002-0706 y matricula inmobiliaria 300-215986, requerido para la construcción del corredor.
3. Que conforme las atribuciones conferidas por numeral 1, del Literal c, del Artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, la Junta Metropolitana puede declarar de utilidad pública o de interés social aquellos inmuebles necesarios para atender las necesidades previstas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.
4. Que concordante con lo anterior, el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, permite con ocasión de la ejecución de proyectos de infraestructura vial, declarar de utilidad pública o interés social los inmuebles requeridos para tal fin.
5. Que conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 65º de la ley 388 de 1997, la declaratoria de utilidad pública tiene condición de urgencia, por el carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio.
6. Que no existiendo impedimento legal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Utilidad Pública el siguiente inmueble, ubicados en el Municipio de Floridablanca, y que se esquematiza en el Anexo No 1, del presente acto, el cual hace parte integral del mismo, teniendo en cuenta las consideraciones del presente acto, el cual será utilizado para la construcción del Tramo II de la vía Transversal del Bosque:

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	NÚMERO PREDIAL
300-215986	00-01-0002-0706-000

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la condición de urgencia para efectos de la expropiación por vía administrativa del predio señalado en el artículo primero, teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 65 de la Ley 388 de 1997.



	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 019 (AGOSTO 06 DE 2013)	VERSIÓN: 01

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR la afectación del inmueble relacionado en el artículo primero del presente acto, debiendo la Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga, enviar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el presente Acuerdo Metropolitano, para su respectiva inscripción en el folio de matrícula correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR a la Representante Legal del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, para iniciar los procesos de enajenación voluntaria y decretar expropiación vía administrativa de los bienes y derechos que sean necesarios, si a ello hubiere lugar, debiendo cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley 388 de 1997.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, en la forma prevista por el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

El Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el martes 06 de Agosto de 2013 y Acta No. 007 de 2013. Para constancia se firma por presidente y secretario de la junta,

El Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

Proyecto y revisó aspectos técnicos

Ricardo Gómez Manrique
Javier Mantilla Gaitán
Jesús Osvaldo López

Subdirector de Planeación e Infraestructura
Profesional Universitario
Técnico de la Subdirección de Planeación

Proyecto y revisó aspectos jurídicos

Cindy Katherine Castañeda
Mary Liliana Rodríguez

Abogada Externa
Abogada Externa



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01421574**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
008 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
VER OBSERVACIONES (804)

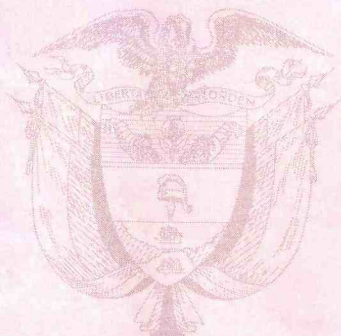
DIA MES AÑO
03 agosto 2013

VALOR EN LETRAS
VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 000001421574

NIT - C.C. COD VERIFICACION
5d77bcf6573be3e0ef167ab4cfc6367c

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103299	PUBLICACIONES GENERAL	\$27.804,00



FORMA DE PAGO
Consignación

No. DE CHEQUE
32425

No. DE CUENTA CORRIENTE
BVA197-00720-6TGD-PUBLICACION GACETA

BANCO

VALOR A PAGAR
\$ 27.804,00

OBSERVACIONES:
ACUERDO METROPOLITANO No. 19 AGOSTO DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA UN INMUEBLE REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO II DEL PROYECTO VIAL

FUNCIONARIO RECAUDADOR

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO